



## Asamblea General

Distr. limitada  
23 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

### Sexagésimo séptimo período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 20 d) del programa

#### Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

**Proyecto de resolución presentado por la Relatora de la Comisión,  
Aida Hodžić (Bosnia y Herzegovina), sobre la base de consultas  
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.20**

#### **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, 65/159 de 20 de diciembre de 2010 y 66/200, de 22 de diciembre de 2011, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Recordando también* las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup>, incluido el reconocimiento de que la naturaleza mundial del cambio climático requiere la cooperación más amplia posible de todos los países y su participación en una respuesta internacional efectiva y apropiada, de conformidad con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, sus respectivas capacidades y sus condiciones sociales y económicas,

*Reconociendo* que las partes que son países desarrollados deben asumir el liderazgo en la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos,

*Recordando además* la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup> (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup>, el Documento Final de la

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>2</sup> Resolución 55/2.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.



Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>, los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007<sup>6</sup>, y los resultados de todos los períodos de sesiones, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>8</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>9</sup>, la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>10</sup> y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>11</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011<sup>12</sup>,

*Recordando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>13</sup>,

*Reafirmando* su compromiso con el objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

*Reafirmando* las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

*Reafirmando también* que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático desempeña una función fundamental en la respuesta al cambio climático,

1. *Toma nota con aprecio* de los resultados del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de

<sup>5</sup> Resolución 60/1.

<sup>6</sup> FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>8</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>10</sup> Resolución 63/1.

<sup>11</sup> Resolución 57/2.

<sup>12</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

<sup>13</sup> Resolución 66/288, anexo.

Sudáfrica acogió en Durban (Sudáfrica) del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2011<sup>14</sup>;

2. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores problemas de nuestro tiempo, y expresa profunda alarma por que las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando en todo el mundo. Nos preocupa profundamente que todos los países, en particular los países en desarrollo, sean vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya estén experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible. En este sentido, ponemos de relieve que la adaptación al cambio climático representa una prioridad mundial inmediata y urgente;

3. *Reconoce* la necesidad de aprovechar el impulso político actual para lograr el objetivo primordial de la Convención aplicando inmediatamente sus disposiciones y para que las negociaciones sobre el cambio climático sigan avanzando;

4. *Toma nota* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de sus actividades complementarias<sup>15</sup>;

5. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Qatar acogerá el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Doha del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que acudan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Doha a fin de lograr un resultado ambicioso, sustantivo y equilibrado, que continúe los avances realizados a través del Plan de Acción de Bali<sup>16</sup> y las decisiones adoptadas en Cancún y Durban durante los períodos de sesiones anuales de la Conferencia de las Partes y acelerar el progreso hacia la aplicación plena de esas decisiones mediante las negociaciones en curso en la Conferencia de las Partes en la Convención y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, conforme a los mandatos y las decisiones relativas a las tres vías de negociación y seguir desarrollando y aplicando los nuevos procesos e instituciones convenidos en las decisiones de Cancún y Durban;

7. *Toma nota* del significativo impulso político hacia la adopción del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto en tanto que resultado clave en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en Doha;

8. *Toma nota* de la decisión adoptada en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de iniciar un proceso para elaborar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la

<sup>14</sup> FCCC/CP/2011/9/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2011/10/Add.1 y 2.

<sup>15</sup> A/67/295, secc. I.

<sup>16</sup> FCCC/CP/2007/6/Add.1, decisión 1/CP.13.

Convención que sea aplicable a todas las partes, por conducto de un órgano subsidiario de la Convención denominado Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada<sup>17</sup>;

9. *Toma nota* de la decisión adoptada en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el sentido de que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada deberá completar su labor lo antes posible, a más tardar en 2015, para que ese protocolo, otro instrumento jurídico o conclusión acordada con fuerza legal sea aprobado por la Conferencia de las Partes en su 21º período de sesiones y entre en vigor y se aplique a partir de 2020<sup>17</sup>;

10. *Toma nota también* de la decisión adoptada en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el sentido de que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada deberá planificar en el primer semestre de 2012 su labor relativa a la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, la transparencia de las medidas y la prestación de apoyo y el fomento de la capacidad, entre otras cuestiones, sobre la base de las comunicaciones de las partes y de la información y los conocimientos técnicos, sociales y económicos pertinentes<sup>17</sup>;

11. *Toma nota también* de la decisión adoptada en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de establecer un plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación a fin de identificar y estudiar posibles medidas que permitan elevar la ambición a los niveles necesarios, con vistas a asegurar que los esfuerzos de mitigación de todas las partes sean lo más intensos posible<sup>17</sup>;

12. *Reconoce* la necesidad de lograr la participación de una gran variedad de partes interesadas a los niveles mundial, regional, nacional y local, ya sean gobiernos, incluidos los gobiernos subnacionales y locales, empresas privadas o la sociedad civil, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y reconoce también que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de las mujeres y los pueblos indígenas son importantes para lograr una acción efectiva en todos los aspectos del cambio climático;

13. *Invita* a la secretaría de la Convención a que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

14. *Solicita* al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

---

<sup>17</sup> FCCC/CP/2011/9/Add.1, decisión 1/CP.17.